

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TÉLEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción

0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantés y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

CARABANCHEL ALTO

Don Enrique Martín Guerra, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión del día de la fecha, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Alfredo Menéndez, como Presidente (Juez municipal), los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

- Don José Rubio Alonso, militar.
- Don Félix Melo Soto, Concej. al.
- Don Antonio Rodríguez Sacristán, contribuyente.
- Don Antonio Gutiérrez Navarro, contribuyente.

Para suplentes

- Don Joaquín Rivero Cañizares, jubilado.
- Don Lorenzo Gaitán, Concej. al.
- Don Santiago Rodríguez García, contribuyente.
- Don Alejandro Dávila Cabrera, contribuyente.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta Provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Carabanchel Alto, a 27 de Marzo de 1930.—Enrique Martín Guerra.—V.º B.º.—El Presidente, Alfredo Menéndez.

ROBLEDILLO DE LA JARA

Don Miguel Benito Ramírez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas al efecto para la designación de Vocales y suplentes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación bajo la presidencia de D. Prudencio González Rivera, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

- Don Carlos Acebedo Lozano, Concej. al, Vicepresidente primero.
- D. Manuel Moreno García, ex Juez, Vicepresidente segundo.
- Don Juan Benito Benito, contribuyente por territorial.
- Don Mariano García Navas, contribuyente por territorial.
- Don Pablo González Delicado, contribuyente por industrial; y
- Don Dionisio Acebedo Alvarez, contribuyente por industrial.

Para Suplentes

- Don Paulino García Navas, Concej. al.
- Don Carlos Moreno Ramírez, ex Juez municipal.
- Don Juan Moreno Lozano, contribuyente por territorial; y
- Don Catalino González Parra, contribuyente por territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Robledillo de la Jara, a 27 de Marzo de 1930.—El Secretario, Miguel Benito.—V.º B.º, el Presidente, Prudencio González.

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a concurso, con

arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico en la carretera de la general de Irún a Algete, kilómetros 1 al 7,500.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 47.739,37 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 19 de Mayo de 1930.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.387 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración del concurso, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de berán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las

mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—137)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

Se hace saber a los que hayan experimentado alteración en altas o bajas de su riqueza rústica y urbana, presenten durante el próximo mes de Abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones oportunas, reintegradas con sello móvil, haciendo constar para que sean admitidas, el título taslativo de dominio, fecha, número de la carta de pago y oficina donde se hayan satisfecho los derechos reales.

Bustarviejo a 28 de Marzo de 1930. El Alcalde, Cándido Díaz.

(Núm. 765)

CARABANCHEL BAJO

Don Tomás López Gayo, Alcalde constitucional de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid,

Hago saber: Que a instancia de Jesús Juarránz García, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo referido, alistado en el año 1926, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Sánchez Martín Vidales, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás y de Leonor, nació en San Pablo de los Montes, provincia de Toledo, el día 24 de Junio de 1881, teniendo por tanto ahora, si vive, de cuarenta y ocho años, su estado era el de casado y de oficio fundidor al ausentarse hace dieciséis años del pueblo de Carabanchel Bajo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejer

oito, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Sánchez Martín Vidales, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Carabanchel Bajo, a 14 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Tomás López. (Núm. 653)

COLMENAR DE OREJA

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo que se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal y 126 de su Reglamento de Hacienda, a fin de que los habitantes de este término puedan formular reparos y observaciones contra las mismas, durante dicho plazo y ocho días más.

Colmenar de Oreja, 22 de Marzo de 1930.—El Alcalde interino, (Firmado).

(Núm. 680)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Genaro Marcos Manchón ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración sobre revocación de acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte de 28 de Noviembre y 19 de Diciembre de 1928, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 652)

Don Eugenio Ruiz Gálvez, Procurador, en nombre de D. Nicolás Frutos Hernández y de D. Ramón de Lorite García, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, de 28 de Noviembre de 1928, sobre aplicación del artículo 22 del Reglamento de Empleados Municipales, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 654)

Don Esteban Perales Caballero, Procurador, en nombre de la Cámara de la Propiedad Urbana, del excelentísimo señor D. Luis Sáinz de los Terreros y otros, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda, de 2 de Enero de 1930, relativo a reclamación

formulada contra la Ordenanza número 7 de las formadas por el Ayuntamiento para exacción de arbitrio sobre licencias de construcciones y dicho Tribunal ha mandado que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público, a los indicados efectos.

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, Licenciado Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 715)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido a instancia de D. Pedro Asenjo Aguilar, sobre que se le declare heredero abintestato de su tía carnal doña Juliana Asenjo López, por el presente se anuncia la muerte, intestada, de dicha señora, ocurrida en Chamartín de la Rosa el veintitres de Mayo del año próximo pasado, en estado de viuda de D. Cándido Pérez García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante para que, dentro del término de treinta días, comparezcan en el expediente reclamando la herencia.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a nueve de Abril de mil novecientos treinta.

Ante mí,
Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(A.—658)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue doña María Teresa Gallego Chaves, representada por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Juan Caracuel Ponce, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, la siguiente:

Finca

Una casa en construcción en esta Corte, con fachada a la calle de Canarias, número cuarenta y siete provisional, que constará de cinco plantas o pisos, con una superficie de quinientos noventa y tres metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos cuarenta y seis pies noventa y cuatro décimos de pie cuadrado, y cuya demás descripción y linderos consta en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día dieciséis de Mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—656)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente seguido por doña Luisa Chiqueri Oliván, sobre modificación de los apellidos de sus hijos Julia, Gaspar, Pilar, Rafael y Luis Manuel Chiqueri Oliván, se anuncia por medio del presente, que por escrito de once de Marzo del corriente año, y al amparo del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro Civil, solicitaba que sus citados hijos pudieran usar el apellido compuesto de Abati Chiqueri y de segundo Oliván, en lugar de Chiqueri Oliván, toda vez que eran conocidos por dicho apellido Abati-Chiqueri, o sólo por Abati, hasta en los centros de enseñanza.

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, se ha señalado el término de tres meses a contar desde la publicación del presente edicto.

Madrid, primero de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—655)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín Baldo, en nombre de doña María Domínguez Calonge, contra D. Miguel Benavente Talavera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en el precio de cien mil pesetas, fijado en la escritura, la finca hipotecada, o sea:

Una casa en construcción, destinada a viviendas de alquiler, sita en la Villa de Vallecas, señalada

con el número diecisiete de la Avenida de la Reina Victoria (Puente de Vallecas), que constará de cuatro plantas, distribuidas cada una en dos cuartos exteriores, que en la planta baja son tiendas con viviendas, con comedor, cuatro dormitorios, cocina y W. C., y doce interiores, divididos en comedor, dos dormitorios, cocina y W. C., haciendo un total de cincuenta y seis cuartos; su construcción será con cimientos de hormigón, cascote de ladrillo y mortero; pisos con viguetas de acero laminado, sección doble T., del perfil correspondiente, y cubierta de teja plana sobre macera de madera. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que mide una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil trescientos pies cuadrados. Y linda: por su frente o fachada principal, al Este, en línea de ocho metros setenta y dos centímetros, en la Avenida de la Reina Victoria, antes con el carril de la Paja; por la derecha entrando, al Norte, en línea de setenta y siete metros, con terrenos de doña Francisca Álvarez Martín; por la izquierda, al Sur, en línea de ochenta metros, con solar de D. Agustín Barreras y D. Ricardo Llaniana, y por el testero o fondo, al Oeste, en tres líneas: la primera, a partir de la anterior, de tres metros noventa centímetros, linda con el solar de D. Galo Sánchez; y por la segunda, de siete metros veinticuatro centímetros, que forma ángulo obtuso saliente, con la anterior; y la tercera de seis metros cuarenta y siete decímetros, que forma ángulo obtuso entrante con la precedente, linda con tierras de herederos de D. Nicasio Fernández.

Para que dicho acto pueda tener lugar se ha señalado el día veintinueve de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta Corte, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que sirve de tipo para la subasta la suma de cien mil pesetas, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo mil cuatrocientos treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante, como todos los licitadores, los acepta como bastante dicha titulación y queda subrogado en los derechos, digo en la responsabilidad de dichos gravámenes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y en el acto de la subasta deberán los licitadores aceptar las obli-

gaciones referidas que consigna la regla octava de aquel artículo, y si no las aceptan, no les será admitida la proposición que hicieran.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, con la antelación de veinte días, por lo menos, al señalado, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, a once de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—661)

INCLUSA

—
EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, penden autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos en nombre de D. Gerardo Salgado Romero, contra el Ministerio Fiscal, D. Manuel Echevarría Peralta, D. Ricardo Ramón Sandalio de la Torriente, D. Manuel Echevarría, cuyo segundo apellido se supone sea Peralta y D. Mauricio San Martín, y por defunción, en su caso, de éstos, contra sus herederos o causa habientes sobre cancelación de cargas y gravámenes que afectan a una tierra, sita en esta Corte, en la Vega de la Arganzuela; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los herederos o causa habientes de los demandados para que, en el término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud, y siendo desconocidos los herederos o causa habientes de don Manuel Echevarría Peralta, de don Ricardo Ramón Sandalio de la Torriente, de D. Manuel Echevarría y de D. Mauricio San Martín, les emplazo por segunda vez por término de la presente, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que, en el término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro

(A.—663)

—
EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovido por D. Hugo Kattwinkel, contra D. Joaquín Lozano, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de un automóvil, marca «Rfo», matrícula de Madrid, número 25.888, que ha sido tasado en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y se halla depositado en poder de D. Hipólito Chicharro, que vive en la calle de Alcántara, número quince.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a once de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro

Dimas Camarero

(A.—662)

LATINA

—
EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en providencia dictada en tres de Febrero último, admitió la demanda de mayor cuantía promovida por don César Ruiz Orgaz, contra la Sociedad Electrofónica y D. Enrique Otero, en solicitud de que, en su día, se condene solidariamente a los demandados a pagar la cantidad de ocho mil pesetas, importe de un automóvil permutado entre el demandante y el Sr. Otero, más los intereses desde la fecha de la interposición de la demanda y costas, y se obligue a los demandados a retirar el aparato electrofónico del domicilio del demandante, pudiendo disponer de él libremente los demandados; de cuya demanda se confirió traslado a éstos, y en su consecuencia, por el ignorado domicilio y paradero de D. Enrique Otero, fué emplazado por medio de edictos publicados en la *Gaceta* y *Boletín* del cuatro y tres de Marzo último, para que, en el improrrogable término de nueve días, compareciera en los autos personándose en forma.

Y por haber transcurrido dicho plazo sin verificarlo, por medio del presente se hace un segundo llamamiento al D. Enrique Otero, en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca el término de cinco días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, siete de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Alarcón

(A.—654)

PALACIO

—
EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad anónima «Hisbel», en liquidación, representada por el Procurador D. Luis Guinea y Santu, contra D. Ismael Jordá Santonja, a quien representa el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en reclamación de once mil ciento dos pesetas con cincuenta y un céntimos de principal, gastos, intereses legales y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la suma de ocho mil quinientas pesetas en que han sido valorados los bienes embargados como de la propiedad del demandado en los referidos autos, consistentes en:

Un crédito de once mil setecientas diez pesetas con noventa y cinco céntimos que el demandado tiene contra D. Delfín García.

Los derechos que el deudor tenga o pueda tener como consecuencia de los autos ejecutivos seguidos por D. Is-

diente del Capítulo VIII, Artículo 1.º del Presupuesto vigente, la cantidad de 60,82 pesetas al alumno interno de la Beneficencia Provincial, D. Mariano Rodríguez Mairata, por haberes devengados por el mismo correspondientes a los meses de Mayo y Junio últimos.

2.058. Declarar de abono al alumno interno de Medicina de la Beneficencia Provincial, D. Enrique Ornilla Benito, con cargo a la consignación correspondiente, la cantidad de 40,41 pesetas, importe de haberes devengados por el mismo en el mes de Junio último.

2.059. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, la cantidad de 497,41 pesetas, importe de los gastos fuera de contrata ocasionados durante los meses de Agosto y Septiembre últimos en el Asilo de San Isidro.

2.060. Aprobar la cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, justificando la inversión del libramiento número 4.222, y que el saldo de 690,72 pesetas que del mismo resulta a favor de esta Corporación, sea ingresado en la Caja Provincial de Fondos.

2.061. Aprobar la cuenta rendida por la señora Superiora del Asilo de San Isidro, justificando la inversión del libramiento número 3.962, por pesetas 5.000.

2.062. Resolver la consulta formulada por la Intervención, sobre el acuerdo de la Comisión, de 8 del actual, autorizando el nombramiento de personal para el servicio «Adrema», en el sentido de que los designados, por su condición de jornaleros eventuales, percibirán, en lugar de remuneraciones a razón de 4.000 y 3.000 pesetas anuales, los jornales de 11 pesetas y 8,25 pesetas, según se trate de comprobadores o encargados del fichero y maquinistas, respectivamente.

2.063. Quedar enterada, con complacencia, de la Memoria presentada por el Interventor de Fondos sobre su asistencia al VI Congreso Internacional de Contabilidad, verificado en Barcelona, durante los días 8 al 12 del actual, al que concurrió representando a esta Corporación.

2.064. Que por la Intervención se lleve a cabo un suplemento de crédito por pesetas 50.000, con cargo al superávit del ejercicio de

2.036. Declarar de abono las becas concedidas a los alumnos de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, señorita Rosa Baeza Ortega, D. Vicente Laciana García, D. Antonio Fernández Curro y D. Francisco Gil García, que han justificado ser naturales de la provincia de Madrid y carecer de medios económicos; no concediéndose al alumno D. Julio Fuentes Alonso, por no haberse justificado que su padre, don Jaime Fuentes Galán, satisface anualmente, por cuota del Tesoro de contribución industrial, la cantidad de 800 pesetas, por cuya razón no reúne el requisito de pobreza exigido por las bases para la concesión de las becas.

2.037. Resolver el concurso particular convocado por el señor Ingeniero Director, en virtud de la autorización concedida en 8 de Octubre último, adjudicando a D. Jesús Montero Suárez, en la cantidad de 7.100 pesetas, la construcción de una Casilla de Peones Camineros en la carretera de Mejorada a Velilla.

2.038. Declarar a los efectos prevenidos en la R. O. de 22 de Enero último y de conformidad con el dictamen del Ingeniero Asesor, que es de notorio interés público la ocupación de terrenos del Monte «La Jurisdicción» pertenecientes a los propios de San Lorenzo, para instalar un Sanatorio militar antituberculoso.

2.039. Designar, a los efectos del Real decreto del 14 del presente mes y año, la Ponencia que ha de entender en los asuntos de este ramo, y formar, en su día, parte del Consejo Agropecuario, constituyendo su Comisión Permanente, al señor Presidente de esta Corporación, al Vicepresidente de la misma y al Diputado D. Alfonso Álvarez Suárez, y suplentes de los mismos a los señores Azañón, Carvajales y Duque de Veragua.

2.040. Aprobar el pliego del concurso para la adquisición de una finca rústica, con destino al establecimiento de una granja Agrícola.

2.041. Asegurar, por un año, a todo riesgo, con la Compañía Autoseguro, el coche «Cadillac», propiedad de esta Corporación, abonándose las 889,50 pesetas a que asciende la póliza del seguro con cargo al Capítulo II, Artículo 2.º del vigente Presupuesto.

2.042. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 8.º del Presupuesto, la cantidad de 339,20 pesetas a

mael Jordá, contra D. Delfín Rubio, hoy sus herederos, cuyos autos se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana.

Previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los autos al principio mencionados, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firma en Madrid, a once de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(D.—83)

Juzgados municipales

HOSPICIO

—
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio de

esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Fernández Roldán, como apoderado de la Compañía de máquinas de coser «Singer», contra doña Francisca Carreño y don Juan González Olmedilla, sobre pago de doscientas treinta y una pesetas, declarados éstos en rebeldía, a quienes se cita por medio de la presente, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día dieciséis del actual mes y hora de las once y media de su mañana, a prestar la confesión judicial interesada por la parte demandante, acerca del reconocimiento de las firmas puestas en el contrato presentado, su contenido y certeza, y procedencia de la deuda reclamada en el juicio de donde dimana el presente.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados doña Francisca Carreño y D. Juan González Olmedilla, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a nueve de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
José Cortés

(A.—660)

LATINA

—
EDICTO

Don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil Mateu y Bonet, representada por el Procurador D. Tomás Morencos, contra D. Ramón Sole Bolset, sobre pago de quinientas noventa y cuatro pese-

tas con treinta y ocho céntimos, en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Mil cuatrocientos baldosines, vidriado catalán, de segunda clase.

Un volquete, matrícula núm. 4.015.

Un carro de dos ruedas, matrícula número 4.014.

Tres mil baldosines catalanes vier-teguas, en colores.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil trescientas veinte pesetas, y se hallan depositados en el número cincuenta y cinco de la calle de Granada, domicilio del demandado, en poder de don Lorenzo Gascuña Cantero, habiéndose señalado el día veinticinco del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. H.

Pedro G. Ester

V.º B.º

El Juez Municipal,
Pedro Muntañola

(A.—657)

«LA PATRIA HISPANA»

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de «La Patria Hispana», Sociedad Anónima de Seguros, cita a junta general para el día 4 de Mayo próximo, a las once, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 7.

Orden del día

1.º Discutir, aprobar o modificar la Memoria y el balance del ejercicio social.

2.º Propuesta de aplicar a reserva capital las cantidades que a tenor del artículo 49 de los Estatutos sociales deberían considerarse como beneficios de los señores asociados; y

3.º Elegir a los Consejeros que han de sustituir a los salientes.

Madrid, 14 de Abril de 1930.

El Secretario del Consejo de

Administración,

José Vilagrán

(A.—659)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

que ascienden los gastos ocasionados por los Maceros en su viaje a Barcelona, con el fin de prestar sus servicios en la inauguración del Pabellón que las Diputaciones Provinciales tienen en la Exposición Internacional de aquella ciudad.

2.043. Aprobar el recibo que presenta el Ingeniero industrial don Luis Maura, importante 33,75 pesetas, por el reconocimiento de la camioneta adquirida para el servicio de los Establecimientos Provinciales, cuyo importe se abonará con cargo a la partida de 125.000 pesetas que figura en el Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto vigente.

2.044. Quedar enterada de la circular del Comité de Propaganda del Aceite Puro de Oliva Español, solicitando se inscriba esta Corporación en el Congreso que ha de celebrarse en Sevilla del 2 al 8 del mes de Diciembre próximo.

2.045. Aprobar las facturas presentadas por D. José Campos Fernández y la Casa «Auto A. C.», importantes 352,59 y 245,10 pesetas respectivamente, por cubierta y cámara, aceite, grasa, valvulina, etc., para el coche «Cadillac», que se abonarán con cargo a la consignación del Capítulo II, Artículo 2.º del vigente Presupuesto.

2.046. Declarar de abono, con cargo a la consignación de 125.000 pesetas del Capítulo VI, Artículo 4.º del vigente Presupuesto, las facturas presentadas por la Casa «Auto A. C.», D. José Campos Fernández y «Auto A. C.», importantes 536,20, 367,19 y 281,70 pesetas, respectivamente, por cubiertas y cámaras para los coches «Chevrolet», números 32.109 y 32.110, y aceites, grasa y valvulina para los mismos.

2.047. Aprobar las facturas que presenta la Casa «Auto A. C.», importantes 60,15 y 142,20 pesetas, por accesorios y grasas para los coches «Hispano» y «Pontiac», abonándose con cargo al Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto vigente.

2.048. Aprobar la factura de la Casa «Auto A. C.», importante 153,50 pesetas, por accesorios para el garaje de la Corporación, abonándose con cargo a la consignación de 125.000 pesetas que figura en el Artículo 4.º del Capítulo VI del Presupuesto vigente.

2.049. Aprobar el presupuesto, remitido por el Arquitecto Jefe Provincial, de las obras de reforma y división del salón Central de

Comisiones de esta Casa Palacio, importante 8.417,01 pesetas, y que por no existir crédito en el actual presupuesto, se interese de la Comisión de Presupuestos incluya en el próximo de 1930 la cantidad necesaria para este servicio.

2.050. Declarar de abono a la Subpagaduría de la primera Región la cuenta de 720 pesetas, por el transporte en autocamiones del Registro de Radiotelegrafía, de una parte de los legajos existentes en el Archivo de esta Corporación hasta el nuevo Hospicio Provincial, que se abonará con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

2.051. Declarar de abono con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 3.º la factura de D. D. García, importante 745,50 pesetas, por material de escritorio completo, con destino al Salón de Comisiones de esta Corporación.

2.052. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

2.053. Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Octubre último, y que el saldo de 201,06 pesetas que de las mismas resulta a favor de esta Corporación, sea ingresado en la Caja Provincial de Fondos.

2.054. Aprobar la nómina de indemnizaciones devengadas por el Ayudante del Servicio forestal de la provincia, en el pasado mes de Octubre, y declarar de abono su importe de 164,90 pesetas con cargo a la consignación correspondiente del Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto vigente.

2.055. Quedar enterada del escrito de la Presidencia del Circuito Nacional de Firms especiales, participando que el saldo a favor de esta Diputación, por su participación en la Tasa de Rodaje, conforme a la Real orden de 26 de Julio de 1926, asciende a 37.252,88 pesetas.

2.056. Autorizar la adquisición del material necesario para atender los trabajos preliminares de la repoblación forestal de los montes de la provincia, según lo propuesto por el Ingeniero Asesor del servicio, por un importe de 3.838,60 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto en curso.

2.057. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspon-